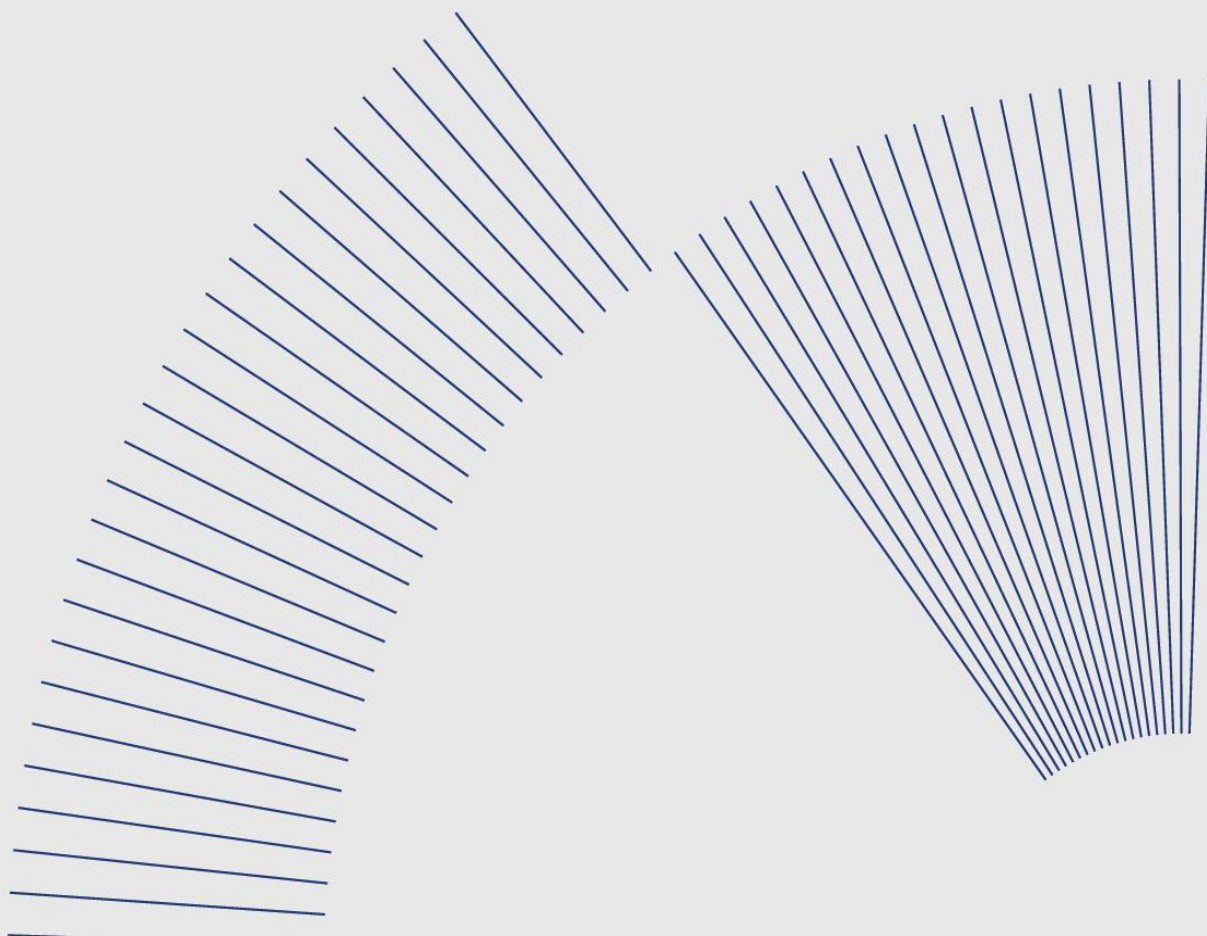




PKF
Attest

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE NATACIÓN

INFORME DE RECOMENDACIONES RELATIVO
A LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2023



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24s00058455852

CSV

GEISER-94eb-c7b8-8693-8aac-e3b3-8e28-3fea-55fa

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/08/2024 11:17:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-94eb-c7b8-8693-8aac-e3b3-8e28-3fea-55fa

A la Comisión Delegada de la **Real Federación Española de Natación:**
por encargo del Consejo Superior de Deportes

Hemos llevado a cabo el trabajo de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023 de la Real Federación Española de Natación (en adelante, la Federación) sobre las cuales hemos emitido nuestro informe con opinión favorable el 12 de julio de 2024.

Como parte de nuestro trabajo, tal y como exigen las normativa de auditoría aplicable y el Pliego de Prescripciones Técnicas emitido por el Consejo Superior de Deportes (en adelante, el CSD), hemos llevado a cabo un examen sobre la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados establecidos en las Normas de Adaptación al Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas, de los sistemas de control interno contable y operativos de la Federación y un análisis de que la naturaleza del gasto es adecuada con la finalidad de las subvenciones concedidas por el CSD, cuya responsabilidad corresponde a la Comisión Delegada y al Presidente de la Federación, con el fin de identificar áreas donde pudieran existir deficiencias de control interno o donde los controles existentes fueran susceptible de mejora y, en general, obtener un conocimiento más profundo de la Federación y sus actividades.

Sin embargo, con el fin de aportar valor añadido al resultado de nuestra intervención profesional en la Federación, hemos tratado de profundizar en determinados aspectos de su gestión que, a nuestro juicio, deberían ser analizados con mayor detalle, para contribuir a mejorar la gestión futura de la Federación.

El contenido del Informe de Recomendaciones que adjuntamos tiene que ser, por su propia naturaleza, crítico y, en consecuencia, no contempla todos aquellos aspectos positivos que hemos podido apreciar en la gestión y administración de la Federación.

Asimismo, toda vez que el objetivo principal de nuestra intervención es la emisión de un informe de auditoría acerca de las cuentas anuales de la Federación, es obvio que este documento no recogerá de forma exhaustiva todos aquellos aspectos susceptibles de mejora en los controles internos y en la gestión de la Federación.

El Informe de Recomendaciones adjunto, se estructura en los siguientes apartados:

1. Recomendaciones de gestión y de control interno
2. Recomendaciones del ejercicio anterior no subsanadas

Esperando que el contenido de este informe les resulte de utilidad, quedamos, no obstante, a su disposición para cualquier aclaración que precisen en relación con el mismo o para colaborar en el desarrollo o implantación de alguna de las recomendaciones sugeridas.

Aprovechamos esta oportunidad para agradecer la plena colaboración recibida durante el desarrollo de nuestro trabajo, del Presidente y de todo el personal de la Federación.

Atentamente,

PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L.

12 de julio de 2024



PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L. · Orense 81 – 4.ª PI
PKF ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L. – Alameda de Recalde, 36 8º 48009 Bilbao - Reg. Merc. Biz., T. 4205, S. 8, H. 34713, F. 112, Incs 1ª C.I.F. B-95221271
Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el Nº S1520. Inscrita en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE)
PKF ATTEST es miembro de la red de firmas jurídicamente independientes PKF International Limited y no acepta ninguna responsabilidad u obligación por las acciones u omisiones de cualquier firma miembro o corresponsal de la red.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24s00058455852

CSV

GEISER-94eb-c7b8-8693-8aac-e3b3-8e28-3fea-55fa

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/08/2024 11:17:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-94eb-c7b8-8693-8aac-e3b3-8e28-3fea-55fa

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE NATACIÓN

**INFORME DE RECOMENDACIONES RELATIVO A LA AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023**

ÍNDICE

1. RECOMENDACIONES DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO3

1.1. Subvención CSD Audiovisuales 3

1.2. Clientes dudoso cobro 3

1.3. Subvenciones de capital 4

1.4. Incorrecciones en cuentas anuales 5

1.5. Periodo medio de pago 6

1.6. Activación inmovilizado 6

1.7. Proveedores de inmovilizado 7

2. RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES NO SUBSANADAS8

2.1. Servicios exteriores 8



1. RECOMENDACIONES DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO

Una vez realizados los procedimientos adecuados para la comprobación de las mismas, no se ha puesto de manifiesto ningún aspecto significativo digno de mención.

1.1. Subvención CSD Audiovisuales

Debilidad detectada:

La Federación ha registrado a 31 de diciembre de 2023 una subvención correspondiente a retransmisiones audiovisuales que ha sido convocada por el CSD en diciembre de 2023 no existiendo resolución definitiva de dicha subvención ni a 31 de diciembre de 2023 ni a fecha de formulación de las cuentas anuales adjuntas. De acuerdo con los principios y normas contables generalmente aceptados, los ingresos se registran siempre que el importe pueda determinarse con fiabilidad y los activos deben reconocerse cuando sea probable la obtención de rendimientos económicos futuros.

Efecto:

La Federación tiene el epígrafe "Otros ingresos de explotación – Subvenciones de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta y el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Administraciones Públicas" del activo corriente del balance adjunto sobrevalorado en 78.672 euros.

Recomendación:

Los ingresos se registran siempre que el importe pueda determinarse con fiabilidad y los activos deben reconocerse cuando sea probable la obtención de rendimientos económicos futuros. Entendemos que esto es así cuando hay resolución definitiva sobre la convocatoria de ayudas correspondiente.

Comentarios de la entidad:

Las bases de la convocatoria publicada por el CSD el 18 de diciembre del 2023 indica en el apartado sexto que se consideran gastos subvencionables aquellos que se ejecuten entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024. El 22 de mayo de 2024 se publica la resolución provisional en la que se asignan 199.161,48 euros a la RFEN para retransmisiones realizadas en el periodo objeto de la subvención.

En virtud de la aplicación del principio de correlación de ingresos y gastos, la RFEN considera que el importe de la subvención que se destina a la parte del proyecto desarrollado durante el año 2023 (78.672 €) tiene que imputarse también al ejercicio 2023

1.2. Clientes dudoso cobro

Debilidad detectada:

La Federación registra correctamente el deterioro de los saldos de clientes que se considera de dudosa recuperabilidad, sin embargo, no realiza la reclasificación contable de dichos saldos de la cuenta 430 "Clientes" a la cuenta "436" Clientes de dudoso cobro.



Efecto:

Este hecho no tiene un impacto significativo en las cuentas anuales adjuntas, ya que los saldos a 31 de diciembre de 2023 serían correctos y el efecto se registra a través de la cuenta 490 "Deterioro de clientes" que minora el epígrafe correspondiente.

Recomendación:

Recomendamos a la Federación registrar correctamente estos saldos en la cuenta contable correspondiente.

Comentarios de la entidad:

Se trata de una incidencia que hubiera podido ser subsanada de haberse trabajado un borrador con la Auditoría antes de la formulación de las Cuentas y la Memoria.

La RFEN aplicará la recomendación de reclasificar de la cuenta 430 a la 436 de forma prospectiva.

1.3. Subvenciones de capital

Debilidad detectada:

Durante el ejercicio 2023 el Consejo Superior de Deportes ha convocado y resuelto concesiones de subvenciones de Fondos Europeos para, principalmente, fomentar la digitalización de las Federaciones. La justificación de esta subvención abarca tanto inversión en aplicaciones informáticas, como gastos de explotación. En este sentido, la Federación ha recibido subvenciones por importe total de 220.493 euros de los cuales 48.820 euros son subvenciones de explotación, para cubrir gastos corrientes y 171.673 euros subvenciones de capital para cubrir inversiones.

Analizada la documentación justificativa de la subvención, consideramos que existen facturas, que, si bien serán elegibles para justificar la subvención, no se deben considerarse inversiones y por lo tanto no se debe reconocer la subvención de capital correspondiente.

Hemos localizado por importe de 30.493 euros que corresponde con licencias y que se debería reconocer, por su naturaleza, como gasto del ejercicio en lugar de Inmovilizado Intangible. Así mismo hemos localizado por importe de 15.164 euros facturas de gasto, registradas como gasto correctamente, sin embargo, no debe tener una subvención de capital asociada si no que se debe reconocer subvención de explotación.

Efecto:

A 31 de diciembre de 2023 el epígrafe el epígrafe "Inmovilizado intangible – Aplicaciones informativos" del activo no corriente del balance adjunto y el epígrafe "Otros gastos de explotación – Servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias se encuentra sobrevalorado e infravalorado respectivamente en 30.493 euros. El epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" del patrimonio neto del balance adjunto y el epígrafe "Otros ingresos de explotación – subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio" se encuentra sobrevalorado e infravalorado respectivamente en 40.503 euros.



Recomendación:

Recomendamos a la Federación registrar las inversiones o los gastos según la naturaleza de los mismos.

Comentarios de la entidad:

El PGC establece que las aplicaciones informáticas constituyen una categoría específica de activos dentro del inmovilizado intangible. Por su parte, la Resolución de 28 de mayo de 2013, en su Norma secta, punto 5, establece para las aplicaciones informáticas, específicamente que "se registrará en la partida «Aplicaciones Informáticas» el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, tanto de los adquiridos a terceros como de los elaborados por la propia empresa, incluidos los gastos de desarrollo de las páginas web, siempre que esté prevista su utilización durante varios ejercicios.", y remite a los criterios de activación del gasto de los cuales la RFEN cumple al menos dos de los seis para que, de acuerdo con el PGC, los gastos de software puedan ser considerados como inversión.

Por otro lado, la convocatoria de la subvención para proyectos de digitalización indica específicamente que se considera gasto de inversión el pago de licencias de software incluyendo los costes de implantación, puesta en funcionamiento y mantenimiento. De seguir la recomendación de los auditores y considerarlo como un gasto corriente, se hubiera perdido la posibilidad de esta financiación

1.4. Correcciones en cuentas anuales

Debilidad detectada:

De nuestra revisión de las cuentas anuales hemos detectado las siguientes correcciones:

- En la nota 6.2 "Activos financieros a coste amortizado a corto plazo" en el cuadro en lugar de indicar "Prestamos y partidas a cobrar" se debería indicar "Activos financieros a coste amortizado"
- En la nota 6.3 Pasivos financieros a coste amortizado a largo plazo en el cuadro en lugar de indicar "Debido y partida a pagar" se deberá indicar "Pasivos financieros a coste amortizado"
- Nota 7 "Situación fiscal" en el primer cuadro se debería indicar 2023 en las dos primeras columnas en lugar de 2022.

Efecto:

El efecto de este hecho no supone ningún impacto financiero en los Estados Financieros.

Recomendación:

Corregir en ejercicios siguientes estos errores y realizar una revisión exhaustiva para detectar posibles correcciones.

Comentarios de la entidad:

Se trata de una incidencia que hubiera podido ser subsanada de haberse trabajado un borrador con la Auditoría antes de la formulación de las Cuentas y la Memoria



1.5. Periodo medio de pago

Debilidad detectada:

En la Nota 6.4 de la memoria adjunta se aporta información sobre el periodo medio de pago a proveedores tal y como se establece en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales la cual no guarda concordancia con los Estados Financieros de las cuentas anuales adjuntas. En este sentido, no hemos podido obtener información para verificar los datos relativos a periodo medio de pago a proveedores que aparecen en las cuentas anuales de la Federación, más allá de la información que se obtiene del software utilizado por la Federación, la cual no permite trazabilidad alguna para conciliar con la información financiero contable.

Efecto:

No nos ha sido posible verificar que la información relativa a este aspecto facilitada en la memoria sea correcta.

Recomendación:

Conciliar la información que aparece en cuentas anuales con los registros contables.

Comentarios de la entidad:

Se puso a disposición de los auditores tanto el informe como el detalle de los datos con los que el programa genera el informe.

Se trata de una incidencia que hubiera podido ser subsanada de haberse trabajado un borrador con la Auditoría antes de la formulación de las Cuentas y la Memoria
El análisis y el proceso de control está ya implementado y se aplicará de forma prospectiva.

1.6. Activación inmovilizado

Debilidad detectada:

Durante el ejercicio 2023 se han llevado a cabo inversiones que han sido registradas como activo fijo en el epígrafe "Inmovilizado intangible" del balance de la Federación al 31 de diciembre de 2023 por importe de 124.016 euros. No hemos podido comprobar que a 31 de diciembre de 2023 las inversiones estuvieran puestas en funcionamiento y además las actas de entrega por parte del proveedor de inmovilizado son del ejercicio 2024.

Efecto:

El efecto de este hecho no supone ningún impacto financiero en los Estados Financieros, pues únicamente se debería reclasificar los importes de inversión como inmovilizado en curso. No tiene impacto en cuenta de resultados ni impacto patrimonial, pues la Federación no ha registrado gasto de amortización en el ejercicio 2023.

Recomendación:

Registrar el inmovilizado como activo fijo cuando cumpla las condiciones para estar en funcionamiento.



Comentarios de la entidad:

El inmovilizado estaba en funcionamiento al 31 de diciembre motivo por el que no se consideró necesario hacer el paso intermedio de considerarlo como anticipo para inmovilizado intangible. Se trata de una incidencia que hubiera podido ser subsanada de haberse trabajado un borrador con la Auditoría antes de la formulación de las Cuentas y la Memoria.

1.7. Proveedores de inmovilizado

Debilidad detectada:

Las deudas pendientes de pago al 31 de diciembre de 2023 por adquisiciones de inmovilizado deberían registrarse en su cuenta específica existente para ello.

Efecto:

El epígrafe "Otros pasivos financieros" estaría infravalorado en 72.347 euros y el epígrafe "Acreedores varios" estaría sobrevalorado en el mencionado importe.

Recomendación:

Recomendamos a la Federación clasificar las deudas en su epígrafe correspondiente de acuerdo a la naturaleza de los saldos.

Comentarios de la entidad:

Se trata de una incidencia que hubiera podido ser subsanada de haberse trabajado un borrador con la Auditoría antes de la formulación de las Cuentas y la Memoria.

La RFEN aplicará la recomendación de reclasificar de forma prospectiva.



2. RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES NO SUBSANADAS

2.1. Servicios exteriores

Debilidad detectada:

La Federación registró durante el ejercicio 2022 y 2023 en el epígrafe “Otros gastos de explotación- Servicios exteriores” el gasto de diferentes facturas que por devengo o por su naturaleza no corresponde al ejercicio en el que se ha registrado. El efecto en su conjunto es el siguiente:

Descripción	Activo No Corriente	Activo Corriente	Gastos	Otras Partidas de Patrimonio Neto
Devengo gastos de servicios exteriores	4.705	2.269	58.468	(65.442)
	4.705	2.269	58.468	(65.442)

Efecto:

La Federación tiene el epígrafe “Otros gastos de explotación – Servicios exteriores” de la cuenta de pérdidas y ganancias y el epígrafe “Reservas” del Patrimonio Neto del balance adjunto infravalorado en 58.468 euros. Así mismo, el epígrafe “Reservas” del patrimonio neto del balance adjunto se encuentra sobrevalorado en 65.442 euros. El epígrafe “Inmovilizado intangible” del activo no corriente del balance adjunto infravalorado en 4.705 euros y el epígrafe “Periodificaciones” del activo corriente del balance infravalorado en 2.269 euros.

Recomendación:

Recomendamos a la Federación realizar las periodificaciones correspondientes en función de la vigencia de los servicios prestados por terceros.

Comentarios de la entidad:

El importe corresponde a la factura por las licencias del programa de scouting que utiliza la especialidad de waterpolo y que estaba asociada a la concesión de ayudas del Programa Elite España que concede el CSD. El impacto en la cuenta de resultados en nulo porque tanto el ingreso como el gasto se ha imputado al ejercicio 2022. De haberse periodificado se hubiera perdido la posibilidad de esta financiación

